



Decreto S 629/1971

Buenos Aires, 24/02/1971

VISTO el expediente N° 453/68 "S" (E.M.C.), lo propuesto por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto en Acta N° 2/69 de la Junta de Comandantes en Jefe, debe encararse la contratación de un sistema de comunicaciones seleccionado, conforme a las necesidades, para la instalación del CENTRO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

Que de los estudios técnicos realizados por intermedio de la Dirección de Electrónica Naval, se determinó la conveniencia de adjudicar los trabajos para la instalación referida a la firma General Telephone y Electronics International Inc., por satisfacer las exigencias de precio, financiación, sistematización de la red y garantía de su mantenimiento.

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Contabilidad, referente a la autorización previa de la Secretaría de Estado de Hacienda para inversiones en varios ejercicios.

Que asimismo, dado el carácter de "Secreto" de los trabajos a efectuarse, la contratación correspondiente se halla encuadrada en el Artículo 56, punto 3°, apartado c) de la Ley de Contabilidad.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato celebrado entre el Estado Mayor Conjunto y la General Telephone y Electronics International Inc., para la instalación y puesta en marcha del CENTRO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, el que asciende a la suma de NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (u\$s 90.680,00) más DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 248.120,00), en un todo de acuerdo a las cláusulas y Anexo A del citado contrato, los que forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Apruébanse todas las erogaciones adicionales que demande el cumplimiento de la presente operación, incluyendo comisiones bancarias, seguros y otros gastos.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se imputarán, para el Ejercicio 1970, a la Cuenta Especial N° 935 "Equipamiento, instalación y mantenimiento del Centro de Comunicaciones del Estado Mayor Conjunto", creada por Decreto N° 9.088/69, e incorporada en la jurisdicción 01 - Presidencia de la Nación por la Ley N° 18.555, y a los presupuestos que se autoricen para los mismos fines, en ejercicios futuros.



ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, y vuelva al Estado Mayor Conjunto, a sus efectos. LEVINGSTON

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/08/2019 N° 62156/19 v. 26/08/2019

